



Lapso para interponer el recurso contencioso tributario a partir del vencimiento del lapso previsto para decidir el recurso jerárquico en caso de denegación tácita de éste.



Lapso para la interposición del Recurso Contencioso Tributario en los casos de reintegro de créditos fiscales.



La operación aduanera de importación.



La opinión de la Administración sólo resulta recurrible cuando afecta la esfera jurídica del contribuyente.



Lapso para interponer el Recurso Contencioso Tributario.



[Hechos y fundamentos de la Resolución N° 505, Colección de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, N° 1, del 16 de mayo de 2011.](#)



[Los Nuevos Reconocimientos y el Derecho a la Defensa](#)